



Majes

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 127-2013-MDM

Majes, 12 de septiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 187-2013-ACPYA/SGAJ/MDM, de fecha 04 de septiembre del 2013, emitido por la Jefatura de Almacén y Patrimonio, el Dictamen Nro. 121-2013-SGAJ-MDM, de fecha 11 de septiembre del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, poniendo a consideración del pleno del concejo la solicitud de exoneración de paga, a favor del Comité organizador de Expo Majes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Jefatura de Almacén y Patrimonio, se hace conocer haber tomado conocimiento de lo solicitado por el comisario General de la Expo Majes-2013, sobre la solicitud de exoneración de pago por derechos de uso del campo ferial para realizar los eventos agropecuarios programadas desde el 24 hasta el día 29 de septiembre del 2013, por lo que ha procedido a realizar el análisis de los costos de dicha exoneración el mismo que asciende a la suma de S/. 33,090.00. según lo establece en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la es facultad de la Municipalidad promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Que, conforme lo establece en el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica ya referida, es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar, suprimir de las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos conforme a Ley.

Que, se encuentra con opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago de derechos de trámite por el uso del campo ferial, a favor del comité organizador de la XVIII Feria internacional de Expo Majes 2013, evento que se realizara desde el 24 de septiembre hasta el 29 de septiembre del 2013.





Majes

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de Almacén y Patrimonio que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

[Signature]
Sr. Elio Hurtado Ríos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL